

# G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 1 de 30

GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

# GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

# **DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA**

2022



G22.PP

14/12/2022

## GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Versión 4

Página 2 de 30

## **TABLA DE CONTENIDO**

LIST	rado e	DE TABLAS	3
INT	RODUC	CCIÓN	4
1.		OBJETIVOS	
	1.1.	Objetivo General:	
	1.2.	Objetivos Específicos	5
2.		ALCANCE	
3.		DEFINICIONES	6
4. INF	ANCIA	CRITERIOS PARA EL INGRESO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA I 12	PRIMERA
5.		ETAPAS PROCESO DE FOCALIZACIÓN	
	5.1.	Identificación	15
		5.1.1. Criterios de focalización	15
	5.2.	Selección	
	5.3.	Asignación	
	5.4.	Seguimiento	22
6.		DESARROLLO	
	6.1.	Metodología de Análisis	24
		6.1.1. Etapas de Focalización	24
		6.1.2. Desarrollo Operativo por Niveles	24
7.		CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS	25
8.		ANEXOS	27
9.		DOCUMENTOS DE REFERENCIA	27
10.		RELACIÓN DE FORMATOS	28
11.		CONTROL DE CAMBIOS	28



G22.PP 14/12/2022

# GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Versión 4 Página 3 de 30

## **LISTADO DE TABLAS**

Tabla 1.	Grupos de Clasificación del Sisbén IV	16
Tabla 2.	Grupos de Atención para Primera Infancia Según Sisbén IV	16
Tabla 3.	Puntajes Máximos del Sisbén III Según Categoría	16
Tabla 4.	Actividades a Realizar por Niveles del ICBF para la Etapa de Selección	20
Tabla 5.	Actividades a Realizar por Niveles del ICBF para la Etapa de Asignación	21
Tabla 6.	Actividades a Realizar por Niveles del ICBF para la Etapa de Seguimiento	23



GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 4 de 30

# INTRODUCCIÓN

La guía para la focalización de usuarios de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, ofrecidos por la Dirección de Primera Infancia del ICBF, se constituye en el mecanismo que brinda directrices para promover el acceso preferente, la continuidad y permanencia de niñas y niños desde la gestación, en los servicios de las modalidades de educación inicial para la atención de la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

La Ley 715 de 2001 en el artículo 94, modificado por el artículo 24 de la ley 1176 de 2007 define la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable", gasto social este que tiene por fin, hacer una compensación en las oportunidades de unos y otros de manera que se haga frente a la pobreza y desigualdad en aras de maximizar el impacto social<sup>1</sup>.

A través de este ejercicio se busca dar respuesta al desafío que implica llegar a las niñas, niños y mujeres gestantes más vulnerables del país y que requieren la atención, dadas las condiciones de vulnerabilidad identificadas en los distintos territorios del país, lo anterior bajo los principios de pertinencia, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

La pertinencia del servicio parte por entender los territorios en los cuales se dispone la oferta social en beneficio de la población, por tal razón, el proceso de priorización y esquema de acceso a los servicios debe buscar la armonización entre las modalidades de atención, los criterios de focalización poblacional y las particularidades territoriales donde se trabaja. Lo anterior permitirá optimizar los recursos asignados, ser pertinentes en el tipo de aproximación que se plantea y tener el seguimiento y control necesario que promueva la transparencia en la selección de usuarios.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> CONPES Social 100 de 2006 "Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social"



G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 5 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

#### 1. OBJETIVOS

# 1.1. Objetivo General:

Orientar el proceso de focalización para la identificación de potenciales usuarios y la selección de niñas, niños y mujeres gestantes elegibles de acuerdo con los criterios definidos para la prestación de servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

# 1.2. Objetivos Específicos

- Identificar las necesidades de atención de acuerdo con las características poblacionales y territoriales, que permitan destinar de manera adecuada la oferta institucional, en aras de generar impacto positivo en la calidad de vida de los usuarios de los servicios de educación inicial para la primera infancia del ICBF.
- Generar eficiencia en el uso de los recursos destinados a la oferta de servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF.
- Identificar los criterios de focalización y priorización a los que deben dar cumplimiento las Entidades Administradoras de Servicio previa vinculación de los potenciales usuarios a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de ICBF.
- Definir los roles y responsabilidades para la articulación en los niveles nacional, regional y zonal, relativos a la focalización y articular estos niveles para el desarrollo armónico del proceso.
- Establecer la ruta para la identificación y vinculación de los usuarios a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF.
- Cumplir con los lineamientos, normatividad vigente y manuales operativos adoptados por el ICBF relativos a la focalización.

#### 2. ALCANCE

El presente documento define los roles y actividades que deben cumplir los diferentes niveles del ICBF, Sede Dirección General, Dirección Regional, Centro Zonal y otros actores que intervienen en el proceso de focalización como: Entidades Administradoras de Servicios- EAS, Unidades de servicio – UDS y Unidades Comunitarias de Atención - UCA.



# GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

G22.PP

14/12/2022

Versión 4

Página 6 de 30

#### 3. **DEFINICIONES**

- Base de búsqueda activa: Base de información publicada en el módulo de reportes del sistema de información CUÉNTAME o aquel que defina el ICBF, generada a partir de la herramienta BETTO y que incluye a todos los individuos que fueron identificados como potenciales usuarios, por cumplir alguno de los criterios de focalización definidos para el ingreso a la oferta de servicios, y que se encuentran en al menos una de las bases de referencia establecidas para el proceso de focalización. Dicha base se consolida a partir de diferentes fuentes de información provistas por instituciones tales como el DANE, DPN, entre otras.
- Comité Técnico Operativo: Es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos celebrados entre el ICBF y las EAS de primera infancia y para los contratos derivados en el marco de convenios interadministrativos o de asociación, celebrados entre el ICBF con entidades territoriales o cajas de compensación que operen con orientaciones del ICBF. Asimismo, establece los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio de educación inicial; los convenios contendrán otro espacio de comité técnico que está integrado por el ICBF y el ente correspondiente; este se encargará de realizar el seguimiento técnico financiero y administrativo de los asuntos más relevantes del convenio, así como servir de instancia previa para la autorización de reinversiones del comité directivo y las demás funciones serán determinadas en la minuta contractual².
- **Domicilio**: Es la sede jurídica de la persona o su asiento legal. Es el lugar en el cual la ley supone que siempre está la persona presente para los efectos jurídicos<sup>3</sup>
- Educación inicial: Es un derecho impostergable de niñas y niños menores de 6 años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso<sup>4</sup>.
- Educación formal: Corresponde a aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos<sup>5</sup>.
- Enfoque diferencial: Es un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de los derechos, en especial el derecho a la igualdad y no

<sup>4</sup> Articulo 5 Ley 1804 de 2016

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Primera Infancia "Manual Operativo Modalidad Institucional para la Atención a la Primera Infancia"

<sup>3</sup> Sentencia C 049/97

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 10 de la Ley 115 de 1994



## GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 7 de 30

discriminación. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada<sup>6</sup>.

- Entidad Administradora del Servicio EAS: Entendida como el prestador de servicio de primera infancia, en el marco de los contratos de aporte o de los convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con Cajas de Compensación Familiar.
- Focalización: Proceso de la política social que permite direccionar los recursos y esfuerzos de las intervenciones de los programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerable<sup>7</sup>, a partir del principio de eficiencia y equidad, con el fin de reducir las privaciones a las que se enfrenta esta población. La focalización es un proceso que involucra distintos momentos: (i) identificación; (ii) selección; y (iii) asignación8, los cuales resultan relevantes al momento de evaluar y mejorar los resultados que alcanzan los programas sociales.
- Focalización geográfica: Método de focalización categórica que comprende la asignación de recursos a zonas geográficas mediante indicadores de la extensión de la pobreza y otros criterios de vulnerabilidad de relevancia para la selección de usuarios.
- Focalización poblacional o demográfica: Método de focalización categórica que selecciona grupos definidos por características fácilmente observables (niñas, niños y mujeres gestantes, los jóvenes, los hogares encabezados por mujeres, entre otras) que son más pobres que el promedio y hacerlos elegibles para algún tipo de beneficio. El Sistema de Selección de Beneficiarios - SISBEN, es el principal instrumento utilizado en este método.
- Listados para la convocatoria de potenciales usuarios a los servicios de primera infancia:9: Se publica para conocimiento de la ciudadanía, la población potencial que se encuentra en la base de búsqueda activa. Este debe ser publicado en un sitio de fácil consulta para la comunidad, sea en el Centro Zonal, Unidad de Servicio o en las Entidades Administradoras del Servicio, cuidando de no publicar información personal o privada relativa a las niñas y niños incluidos en el listado. Para este efecto, bastará con incluir nombres, apellidos, así como tipo y número de documento de identidad.
- Preinscripción de usuarios para los servicios de primera infancia 10: Permite un control previo a la inscripción, el cual será alimentado por: i) Los usuarios a los que se les dará continuidad en la atención, ii) Los potenciales usuarios de la base de búsqueda activa que se identificaron y contactaron y serán atendidos en los servicios del ICBF, finalmente, los niños y niñas que no vienen de ninguno de los dos casos anteriores y se relacionan para ser atendidos.

8 CONPES Social 100 de 2006

<sup>6</sup> Tomado del portal web del ICBF: Proceso Direccionamiento Estratégico "Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD)" el cual se adopta por la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007

<sup>9</sup> Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Primera Infancia "Formato Publicación de Listados para la Convocatoria de Potenciales Usuarios a los Servicios de primera Infancia".

<sup>10</sup> Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Primera Infancia "Formato de Preinscripción de Usuarios para los Servicios de Primera Infancia ".

# BIENESTAR FAMILIAR

#### PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

# G22.PP

14/12/2022

GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Versión 4

Página 8 de 30

- **Grupo étnico:** Para la Corte Constitucional Colombiana, la definición de un grupo étnico comprende dos condiciones, una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir, "(...) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente" La segunda se refiere a "los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de "cultura". Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana." En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos<sup>12</sup>.
- **Grupo de Atención GA**: es una forma de organización de la operación en el servicio de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) conformada por 50 usuarios, a cargo de una dupla, de una agente educativa y una auxiliar pedagógica<sup>13</sup>.
- Herramienta BETTO (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad): Herramienta tecnológica creada e implementada por el ICBF y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones TIC para garantizar transparencia, objetividad y excelencia en la contratación de los prestadores de servicios de educación inicial para la primera infancia del ICBF, así como focalizar usuarios potenciales de los servicios de primera infancia que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
- Interseccionalidad: Este término se utiliza para señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el sexo/genero, la sexualidad, la discapacidad, la etnia, la nacionalidad, la edad, etc.), que mantienen relaciones reciprocas, son una plataforma que agudizan las dinámicas de discriminación y segregación, lo que requiere de un análisis que va más allá de lo poblacional y posibilita la definición de respuestas de atención que permitan garantizar la vivencia diferencial de los derechos.
- Interventoría: De acuerdo con el inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> De Obieta Chalbaud, 1989, p.43, citado en Corte Constitucional" 16, 1996

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> De Obieta Chalbaud, 1989, p. 38 y 39, citado en Corte Constitucional, 1996

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Primera Infancia "Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia"



G22.PP

14/12/2022

GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Versión 4 Página 9 de 30

- Lista de espera: Listado de personas que solicitan el ingreso a la oferta institucional de servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, por medio de un registro digital, el cual, es diligenciado por aquellas personas interesadas que no están siendo atendidas en el momento de la solicitud, y que pueden constituirse en potenciales usuarios siempre y cuando cumplan con los criterios de focalización vigentes y haya disponibilidad de servicio<sup>14</sup>.
- Mesa de Focalización del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación: Instancia del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación que tiene por objetivo articular acciones y dar lineamientos sobre la focalización en los distintos programas del sector.
- Mesa Institucional de Focalización: Instancia del ICBF encargada de adoptar acciones, dar lineamientos y aprobar la focalización de los distintos servicios, modalidades y estrategias del Instituto. La mesa define criterios técnicos para la focalización en territorio y la población en situación de vulnerabilidad, aprueba los criterios de focalización, hace seguimiento a la vinculación de potenciales usuarios, evalúa los cambios en los puntos de corte del Sisbén que se definan, entre otras funciones. Se caracteriza por realizar sesiones ordinarias (trimestralmente) y extraordinarias (según requerimientos de los miembros de la mesa)<sup>15</sup>.
- Modalidad: Clasificación de las formas en que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar -SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas especificas requeridas para desarrollar el proceso de atención. modalidades de educación inicial estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son: Institucional, Familiar, Propia e Intercultural y Comunitaria.
- Persona desplazada: Se describe como toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales. toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, dadas las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar, o alteren, drásticamente el orden público<sup>16</sup>
- Persona con discapacidad: Son ciudadanos sujetos de derechos, seres singulares y diversos, que son parte activa de los entornos propios de la primera infancia a través de los cuales se les debe garantizar las atenciones que propendan por su desarrollo integral en el marco de inclusión y protección. Para la atención, se consideran las niñas, los niños y las mujeres gestantes con discapacidad física, sensorial, cognitiva, sordo, ceguera, psicosocial o múltiple.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> El Formulario de Lista de Espera de solicitantes que requieren un servicio del ICBF se encuentra disponible en: https://arcg.is/vGyz5

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Artículos 6, 7 y 9 de la Resolución 10909 de 2019

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup>Tomado del sitio web de la Defensoría del Pueblo: "Asesoría a población en situación de desplazamiento".



# G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 10 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

- Persona migrante: Designa a toda persona que se traslada fuera de su ciudad, región o país de residencia de manera espontánea, forzada o voluntaria, puede ser permanente o semipermanente y darse como un acto individual o limitado a pequeños grupos; sin embargo, cuando la migración es masiva se denomina corrientes migratorias o flujos migratorios.
- **Persona víctima del conflicto armado:** Persona que individual o colectivamente haya sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno<sup>17</sup>.
- Potencial usuario: Se define como tal a cada niña, niño o mujer gestante que se encuentra en alguno de los listados de personas potencialmente elegibles en algún servicio de educación inicial para la primera infancia del ICBF.
- **Priorización:** Metodología que permite establecer, de acuerdo con unos criterios que garanticen las condiciones de equidad de la población potencialmente beneficiaria.
- Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD: Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de las niñas, las niños y adolescentes que han sido vulnerados, amenazados o inobservados. <sup>18</sup>Dicho proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de los mandatos constitucionales y para la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las Autoridades Administrativas facultadas por la ley restablezcan los derechos de las niñas, niños y adolescentes el ejercicio pleno y efectivo de estos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares de cada caso.
- **Residencia**: Para los efectos en el artículo 316 de la Constitución Política, es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo<sup>19</sup>.
- Ruralidad: La misión para la transformación de campo colombiano (2014) identifica cinco aspectos relevantes para definir lo rural: i) las características demográficas de la población, ii) niveles de conectividad entre municipios, iii) actividades económicas preponderantes, iv) vocación y uso del suelo, y, v) diversas formas de relación con la tierra (resguardos indígenas, territorios colectivos, entre otros).
- Rural: Corresponde a los municipios que tienen cabeceras de menor tamaño (menos de 25 mil habitantes) y presentan densidades poblacionales intermedias (entre 10 hab/km² y 100 hab/km²).

<sup>18</sup> Numeral 2.1, Concepto 17 de 2018

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Artículo 183 de la ley 134 de 1994



# G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 11 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

En total son 373 municipios para 2014 con población rural de 5.402.735 y el área municipal es 19.8%. (DNP, 2014).

- Rural disperso: Son aquellos municipios y Áreas No Municipalizadas -ANM- que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab/km²). 318 territorios son considerados en la categoría de Rural disperso para el 2014, están asociados a una población rural de 3.658.702 y el área es del 64,9% del total nacional. (DNP, 2014).
- Sistema de información CUÉNTAME: Es un sistema de información orientado a apoyar la gestión y recolección de información de los servicios que ofrece la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el territorio nacional<sup>20</sup>.
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF): Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia (SGTAPI)<sup>21</sup>: Se encarga de realizar estudios y análisis referentes a las problemáticas y necesidades de la primera infancia en el país, además de brindar asistencia técnica las Direcciones Regionales, Centros Zonales, Entidades Territoriales y prestadores de los servicios en cuanto a los diversos lineamientos relacionados con los programas de primera infancia.
- Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia (SOAPI)<sup>22</sup>: Entre las diversas funciones, se encarga de Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia, gestionar la programación de metas sociales y asignación de recursos, además de brindar asesoría a regionales y centros zonales en cuanto a la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización.
- **Supervisor/a**: Persona encargada del "seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados"<sup>23</sup>.
- **Territorio**: Es un espacio que contiene y determina relaciones entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar proyectos, alcanzar objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Artículo 30 del Decreto 987 de 2012

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Tomado del portal web ICBF: Programas y estrategias/Primera infancia/Cuéntame

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Artículo 29 del Decreto 987 de 2012

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Tomado del portal web del ICBF: Proceso Direccionamiento Estratégico "Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD)" el cual se adopta por la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017



#### G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 12 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

- Tránsito armónico: Son las acciones que deben realizar las entidades educativas y territoriales para fortalecer la transición de las niñas y niños de las modalidades de educación inicial al grado de transición como primer grado obligatorio. En este proceso, el Estado hace las veces de garante del proceso, y la familia y la sociedad son corresponsables del mismo. El tránsito armónico permite a las niñas y niños, consolidar, fortalecer y transformar sus aprendizajes y desarrollo a lo largo de la vida<sup>25</sup>.
- Unidad de Servicio UDS: Es el lugar físico georreferenciado donde son atendidos los usuarios para recibir directamente los servicios de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Unidad comunitaria de atención UCA: Hace referencia a los espacios concertados con la comunidad para la implementación de la modalidad propia e intercultural a partir de la forma de atención seleccionada para recibir el servicio de educación inicial.
- Usuario/a: Niña o niño en primera infancia v/o mujer gestante usuario directo de una modalidad. en cualquiera de sus formas de atención.

#### CRITERIOS PARA EL INGRESO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA 4. **INFANCIA**

La apropiación de la focalización como proceso al servicio de la búsqueda de la equidad en la política social en Colombia, ha generado el diseño e implementación de instrumentos de focalización de tipo individual y geográfico que facilitan la articulación de está y el logro de sus objetivos. No obstante, se deben considerar otros criterios por los cuales los usuarios se pueden postular y/o vincular a los servicios de educación inicial para la primera infancia del ICBF.

El procedimiento de ingreso estará sujeto a la disponibilidad de cupos los cuales se podrán presentar por las siguientes situaciones: I. Inasistencia, retiro voluntario o las causas de retiro establecidas en el servicio de Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión-DIER, II. Tránsito armónico al sistema educativo formal, III. Fallecimiento del beneficiario IV. La Unidad de Servicio no ha completado en su totalidad la cobertura asignada.

A continuación, se describen los principales criterios por medio de los cuales se pueden vincular usuarios a los servicios de educación inicial para la primera infancia del ICBF.

#### 4.1. Continuidad de la atención

El primer criterio que define la población a ser atendida será la continuidad y permanencia de la atención de los usuarios que se encontraban activos en los servicios de primera infancia al cierre de determinado ciclo de atención (finalización de contratos con las EAS, cambio de vigencia o cambio de las EAS). Es de aclarar que la continuidad aplica para aquellos usuarios que estuvieron

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Tomado del portal web ICBF: Mis manos te enseñan



# G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 13 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

vinculados a los servicios de atención hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior y que continuarán en la siguiente, lo anterior como máximo hasta los 4 años, 11 meses y 29 días de edad o según lo que indiquen los manuales operativos en cuanto a la oferta de educación preescolar en el entorno cercano. Si un usuario es desvinculado de los sistemas de información que permiten validar su situación de atención en los servicios de Primera Infancia, este pierde dicha continuidad.

Por lo señalado entonces, el proceso de focalización será aplicable a los cupos que se liberen por usuarios que ingresan al Sistema Educativo Formal, que se retiran de los servicios de educación inicial del ICBF o por ampliaciones de cobertura.

#### 4.2. Búsqueda activa

Este criterio es el proceso de coordinación interinstitucional en los territorios que comprende la identificación, convocatoria, ubicación y selección de los potenciales usuarios de atención de los servicios de primera infancia del ICBF. Este procedimiento se da previa verificación de disponibilidad de cupos, análisis poblacional y territorial, entendiendo estos últimos, como los criterios de focalización definidos.

La búsqueda activa estará a cargo de la Entidad Administradora del Servicio-EAS en el territorio y se debe realizar el último trimestre del año<sup>26</sup> o durante el último mes de atención de la EAS. Cuando se requiera vincular nuevos usuarios a las Unidades de Servicios, ya sea por ampliación de cobertura, completar cobertura u otra situación identificada, el insumo será la Base de búsqueda activa, la cual se consolida a partir de los potenciales beneficiarios identificados a través de la herramienta BETTO. Este listado, será el insumo oficial que la entidad administradora del servicio EAS deberá tomar para la vinculación cuando no cuente con el 100% del cubrimiento de la cobertura asignada, el cual se encuentra disponible en el módulo de reportes del sistema de información CUÉNTAME o aquel que el ICBF defina para tal fin.

Para lograr un mayor alcance en cuanto a la búsqueda activa, las UDS y las EAS con el apoyo de la comunidad promoverán procesos de identificación de usuarios, esto para los casos en los cuales no se logre identificar los potenciales usuarios dentro de la base de búsqueda activa, dicha información será entregada al Comité Técnico Operativo para determinar la pertinencia y vinculación en la prestación de los servicios de educación inicial para la primera infancia del ICBF.

# 4.3. Por demanda espontánea

Este criterio, es el proceso mediante el cual el padre/madre o cuidador interesado en la vinculación del usuario a un servicio de educación inicial para la primera infancia del ICBF, se acerca a la UDS, al Centro Zonal o a la Dirección Regional del ICBF más cercana a su lugar de residencia a solicitar la atención. Para este caso la EAS o UDS/UCA deberá recoger la información necesaria y verificar si el solicitante se encuentra en la base de búsqueda activa, de lo contrario, este deberá ser

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> La búsqueda activa del cuarto trimestre es obligatoria. No obstante, en el caso de que se firme un contrato en los trimestres anteriores y sea necesario vincular nuevos usuarios, se podrá llevar a cabo el proceso de búsqueda activa.



# G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 14 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

registrado en el "Formulario de Lista de Espera de solicitantes que requieren un servicio del ICBF"<sup>27</sup>, el cual será validado posteriormente con las bases de datos que consolidan la base de búsqueda activa.

Es importante mencionar que los interesados pueden realizar el diligenciamiento del formulario desde su propio hogar u otro sitio en el cual tengan acceso a internet, toda vez que el mismo se encuentra en línea y puede ser diligenciado sin ninguna restricción. En todo caso, se recomienda que, al momento de hacer el registro, este proceso pueda realizarse desde el lugar de residencia, con el fin de hacer uso de la conexión de internet para obtener las coordenadas de georreferenciación que permite esta herramienta.

Cuando se tenga disponibilidad de cupos en la UDS/UCA para la atención, se procederá de conformidad con el proceso planteado en esta guía.

#### 4.4. Remisión Directa

Este criterio es el proceso mediante el cual un tercero remite a los potenciales usuarios para el ingreso a los servicios de educación inicial del ICBF. Cuando la solicitud es realizada directamente a la UDS/UCA esta deberá en primer lugar validar con los datos de identificación de la niña, niño o mujer gestante que se encuentren en la base de búsqueda activa, en caso contrario, deberá registrar la solicitud en el Formulario de Lista de Espera de solicitantes que requieren un servicio del ICBF para validación y verificación en el cumplimiento de al menos un criterio de ingreso.

Para el caso en el cual el potencial beneficiario sea remitido por decisión de un despacho judicial (juzgados promiscuos, municipales, de circuito o tribunales, en cualquiera de las ramas) en el que se ordene su vinculación, se deberá corroborar con la base de búsqueda activa como primer filtro para establecer la necesidad del servicio, así como la aprobación correspondiente en el Comité Técnico Operativo, a través del cual se deberá analizar la situación particular, teniendo en cuenta siempre la obligatoriedad del cumplimiento del fallo judicial.

# 4.5. Ingreso por tránsito entre modalidades y servicios de atención a la primera infancia u otro programa del ICBF

Podrá aplicarse el criterio de tránsito desde otra modalidad de atención conforme a las necesidades del territorio, así:

#### 4.5.1. Modalidad Institucional

Entre los casos de tránsito a la Modalidad Institucional, se encuentran:

Tránsito desde servicios de la Modalidad Comunitaria, hacia Modalidad Institucional.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El Formulario de Lista de Espera de solicitantes que requieren un servicio del ICBF se encuentra disponible en: https://arcg.is/vGyz5



# G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 15 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

- Tránsito desde los servicios de la Modalidad Familiar, hacia un servicio de Modalidad Institucional por el criterio de edad de los usuarios.
- Tránsito del servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión a otro servicio de la modalidad Institucional.

**Nota.** Revise el numeral 7 de este documento para conocer las actividades por medio de las cuales se llevan a cabo los tránsitos mencionados.

#### 4.5.2. Modalidad Familiar

El tránsito desde la Modalidad Comunitaria a la Modalidad Familiar se presenta por el eventual cierre de algún servicio, por bajas coberturas u otro factor, teniendo en cuenta que en el territorio exista la demanda de este servicio y no se oferten otros servicios de educación inicial. En el caso de que las UDS transiten de los servicios de HCB del ICBF al servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF y al servicio de Educación Inicial Rural (EIR).

**Nota:** En estos casos, tanto las UDS que inician su proceso de tránsito, deberán garantizar la continuidad de la atención a las niñas, niños y mujeres gestantes, que vienen siendo atendidas en el servicio que inicia el proceso hasta que este culmine. (Aplica para el numeral 4: Ingreso por tránsito entre modalidades y servicios de atención a la primera infancia u otro programa de ICBF)

#### 5. ETAPAS PROCESO DE FOCALIZACIÓN

La guía para la focalización está estructurada a través de cuatro etapas que serán desarrollados en los niveles operativos descritos anteriormente. Los momentos son: identificación, selección, asignación y seguimiento.

#### 5.1. Identificación

La etapa de identificación contempla los cruces de información necesarios para permitir la ubicación, existencia y cumplimiento de los criterios de focalización de los usuarios potenciales. En esta etapa debe existir una coherencia conceptual entre los criterios de focalización establecidos y el objetivo de los servicios ofertados por la Dirección de Primera Infancia del ICBF. Lo anterior se adelantará bajo los lineamientos de la mesa institucional de focalización y en coordinación con la Subdirección General del ICBF.

#### 5.1.1. Criterios de focalización

Para la identificación, priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, la atención a prestar a los potenciales usuarios está dada en función de parámetros de elegibilidad e inclusión con los cuales se puedan brindar un servicio de primera infancia a las niñas, niños y mujeres gestantes que más lo necesitan. Los parámetros establecidos responden a criterios técnicos y operativos ajustados a la misión de la Dirección de Primera Infancia y el ICBF, que priorizan la atención de población de acuerdo con el grado de derechos vulnerados, inobservados y/o



## GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 16 de 30

amenazados, y, que adicionalmente contempla el modelo de enfoque diferencial de derechos adoptado por el ICBF a través de la resolución 1264 de 2017 y un modelo de prelación de territorios.

**Nota aclaratoria:** El orden en el que se presentan los criterios de ingreso establecidos en esta guía no representan un orden de prioridad o de ponderación:

# 5.1.1.1. Criterios de focalización poblacional

#### a. Sisbén

# Metodología Sisbén IV

Adoptar los grupos y niveles de Sisbén IV relacionados con el área misional de Primera Infancia, conforme a los criterios de selección de grupos poblacionales de atención establecidos por el ICBF en la Resolución No. 8413 de 2021<sup>28</sup>. Los grupos a los que hace mención el Sisbén se organizan de la siguiente manera:

Tabla 1. Grupos de Clasificación del Sisbén IV

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable	No pobre/vulnerable
A1 hasta A5	B1 hasta B7	C1 hasta C18	D1 hasta D21

Fuente: Página web del Sisbén

Frente a lo anterior, en lo que respecta a los procesos de focalización para la dirección de Primera Infancia aplican los niveles que van del A01 al C18:

Tabla 2. Grupos de Atención para Primera Infancia según Sisbén IV

Nivel inferior	Nivel superior
A01	C18

Fuente: Resolución 8413 de 2021

# • Metodología Sisbén III

De acuerdo con la resolución 8413 del 5 de noviembre de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, durante los dos primeros años de entrada de dicha resolución, esto es, hasta el 5 de noviembre de 2023, el Sisbén III también será utilizado como criterio de ingreso a los programas o servicios del ICBF teniendo en cuenta los siguientes puntos de corte:

Tabla 3. Puntajes Máximos del Sisbén III Según Categoría

Nivel	14 ciudades (*)	Resto urbano	Rural disperso
Único	57,21	56,32	40,75

Fuente: Resolución 8413 de 2021

\*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Resolución No. 8413 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 2082 de 29 de abril de 2021, en el sentido de adoptar medidas transitorias para el ingreso a los programas del ICBF"



G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 17 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de estas.

Esta atención de carácter transitorio se brindará a la población que no cuente con la encuesta Sisbén IV ni cumpla con otro criterio poblacional o territorial de ingreso, sin embargo, es de aclarar que, una vez vencido el periodo de transición, se entenderá de manera automática que el criterio de ingreso para acceder a la oferta del ICBF será el Sisbén IV, razón por la cual, desde las Entidades Administradoras del Servicio y las unidades de atención se debe invitar a las personas a solicitar la encuesta en las oficinas de cada entidad territorial para acelerar la transición hacia la versión IV.

- b. Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema Red UNIDOS.
- c. Niñas, niños y mujeres gestantes pertenecientes al programa Familias en Acción de Prosperidad Social.
- d. Niñas y niños egresados de la Estrategia de Atención y Prevención de la desnutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para cambiar el mundo, unidades de búsqueda activa y UBA's).
- e. Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- f. Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional; para lo cual se considerarán aquellos cuyo estado se encuentre incluido dentro del RUV.
- g. Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales<sup>29</sup> y Rrom) que demanden el servicio, así como, aquellas que se encuentren en el marco de las disposiciones legales (autos, sentencias y tutelas) e instrumentos de política pública que reconocen la protección reforzada para la pervivencia de estas poblaciones.
- h. Niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad que requieren diversos tipos de apoyos para su participación efectiva en acciones de cuidado y experiencias pedagógicas para garantizar su derecho impostergable a la educación inicial. También los que sean remitidos por las entidades del SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, como de los comités territoriales y locales de discapacidad y las entidades territoriales en salud.
- Usuarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- j. Niñas y niños cuya madre, padre, cuidadora o cuidador estén en establecimientos de reclusión.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Resolución 1264 de 2017 que adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.



G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 18 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

- k. Niñas, niños y mujeres gestantes migrantes, refugiadas, apátridas o retornados al país, para lo cual se deberá verificar el documento de identificación y/o el acta de nacimiento según corresponda.
- I. Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial de atención permanente.
- m. Niñas y niños remitidos del servicio Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión DIER que egresa del servicio por situaciones como: cumplimiento de la edad máxima permitida (3 años), por libertad de la madre, por traslado de la madre del establecimiento de reclusión, por enfermedad grave de la madre o fallecimiento u otra debidamente soportada.
- n. Niñas y niños remitidos del servicio Educación Inicial Rural EIR quienes por circunstancias de movilidad voluntaria o involuntaria requieran continuar vinculados a los servicios de primera infancia del ICBF.
- Niñas y niños cuyas madres y padres estén activos en la ruta de reincorporación e identificados en las bases de datos remitidas de forma oficial al ICBF por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- p. Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente a niñas y niños, hijos de trabajadoras y trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la Resolución 1740 de 2010.

## Parágrafo 1:

Si algún usuario no cumple con al menos uno de los criterios de focalización, pero requiere atención de acuerdo a lo manifestado por la madre/padre, cuidador o un tercero, se podrá realizar una visita domiciliaria por parte de la EAS o el ICBF con el talento humano idóneo el cual será determinado por la EAS de acuerdo a la pertinencia y necesidad de las familias; para ello, en esta visita, se revisarán los soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera 1,5 Salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), además de verificar y documentar las condiciones de vida, tipo de familia y demás evidencias de las características sociofamiliares que permitan determinar la priorización de atención de estos. El acta de la visita debe reposar en la carpeta del usuario.

# Parágrafo 2:

Para los casos de madres y padres que cumplan con criterios relacionados con algún hecho victimizante a causa del conflicto interno armado, se considera que esta calidad se transfiere a las hijas e hijos, teniendo en cuenta la importancia de priorizar este criterio dentro de la identificación al momento de asignar un cupo o acceso a los servicios de primera infancia, de niñas, niños y mujeres gestantes que soliciten o se identifiquen dentro del proceso de registro y focalización. Lo anterior aplica igualmente para mujeres gestantes que se encuentren siendo atendidas en algún servicio del ICBF, las cuales transfieren su criterio de atención a su hija o hijo recién nacido. Es importante mencionar que lo señalado no desliga el hecho de que madres, padres o cuidadores deben realizar los trámites de registro de niñas y niños ante las instituciones del gobierno colombiano a que haya lugar para velar por el reconocimiento de derechos y la protección ante posibles vulnerabilidades o amenazas.



G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 19 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

## Parágrafo 3:

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia, acoge los lineamientos del CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

# 5.1.1.1.1. Criterios prevalentes

Cuando la demanda de beneficiarios que cumplen los criterios antes referidos supera la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para la asignación de cupos, así:

- a. Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional; para lo cual se considerarán aquellos cuyo estado se encuentre incluido dentro del RUV.
- b. Niñas y niños egresados de la Estrategia de Atención y Prevención de la desnutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para cambiar el mundo y unidades de búsqueda activa, UBA's).
- c. Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales<sup>30</sup> y Rrom) que demanden el servicio, así como, aquellas que se encuentren en el marco de las disposiciones legales (autos, sentencias y tutelas) e instrumentos de política pública que reconocen la protección reforzada para la pervivencia de estas poblaciones.
- d. Niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad que requieren diversos tipos de apoyos para su participación efectiva en acciones de cuidado y experiencias pedagógicas para garantizar su derecho impostergable a la educación inicial. También los que sean remitidos por las entidades del SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, como de los comités territoriales y locales de discapacidad y las entidades territoriales en salud.
- e. Niñas y niños remitidos del servicio Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión DIER que egresa del servicio por situaciones como: cumplimiento de la edad máxima permitida (3 años), por libertad de la madre, por traslado de la madre del establecimiento de reclusión, por enfermedad grave de la madre o fallecimiento u otra debidamente soportada.
- f. Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema Red UNIDOS.
- g. Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- h. Niñas y niños egresados de los programas que hacen parte del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD.
- i. Niñas, niños y mujeres gestantes migrantes, refugiadas o apátridas que cumplan con alguno de los criterios de focalización poblacional de la presente quía.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Resolución 1264 de 2017 que adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.



G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 20 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

# Parágrafo 4:

La base de búsqueda activa de potenciales usuarios del módulo de reportes del sistema de información CUÉNTAME o donde la entidad haya definido publicarla, generada a partir de la herramienta BETTO, establecerá un puntaje de priorización con base a la convergencia de los criterios de focalización poblacional relacionados en el numeral 5.1.1.1; esto debe verificarse en el momento de la asignación de cupos disponibles, con el fin de que sea asignado a la niña, niño o mujer gestante que mayor porcentaje de priorización refleje.

# 5.1.1.2. Criterios de focalización territorial (geográfica)

Si bien la cobertura de los servicios de atención a la primera infancia es para todo el territorio nacional, existen zonas con mayor déficit de oferta social que otras, por lo cual, el tipo de iniciativas que se desarrollen deberán considerar primordialmente las características de sus territorios, a partir de las cuales, se podrán definir criterios para la priorización de cupos en determinadas zonas.

Actualmente los enfoques territoriales son:

- a. Municipios priorizados por los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET descritos en el decreto 893 de 2017.
- b. Municipios clasificados como rurales y rurales dispersos, según la misión para la transformación del campo.

#### 5.2. Selección

La base de búsqueda activa, será el principal instrumento generado por ICBF para la selección y ubicación de los usuarios potenciales de atención de los servicios de Primera Infancia. A continuación, se presenta el resumen de las actividades a realizar desde las diferentes instancias del ICBF:

Tabla 4. Actividades a Realizar por Niveles del ICBF para la Etapa de Selección

Nivel	Actividad	Responsable	Producto
Dirección General	Elaborar la Base de Búsqueda Activa, a partir del cruce de las bases de referencia. Constituye el universo de potenciales usuarios de primera infancia.	Dirección de Planeación y Control de Gestión- ICBF	Base de Búsqueda activa de potenciales usuarios de los servicios de atención a la primera infancia.  Base de Potenciales Beneficiarios – herramienta BETTO,en Módulo de reportes de CUÉNTAME
Dirección Regional	Revisar, organizar y distribuir la información publicada a la coordinación del centro zonal.	Coordinador Asistencia Técnica Regional/ Coordinadorde Ciclos de Vida y Nutrición	Acta del Comité Técnico Regional, o correo electrónico/Memorando con el envío de la base para cada centro zonal
Centro Zonal	Entregar a las EAS la base de búsqueda activa priorizada por	Coordinador centro zonal o Supervisor/	Correo electrónico y/o acta del Comité Técnico Operativo/Correo



G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 21 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Nivel	Actividad	Responsable	Producto
	contrato.	interventor de Contrato	electrónico

Fuente: Elaboración propia SGTAPI.

# 5.3. Asignación

Se lleva a cabo la vinculación de la niña, niño o mujer gestante que solicita el cupo para el ingreso al servicio correspondiente. Es importante señalar que en esta etapa se validan a los usuarios potenciales identificados en la base de búsqueda activa, con el cumplimiento de los criterios de focalización planteados en esta guía para el acceso a los servicios de atención a la Primera Infancia. Conforme a lo anterior, las Entidades Administradoras del Servicio deberán iniciar la búsqueda de los potenciales usuarios, para ello, harán uso de la base de búsqueda activa. En caso de no contar con la totalidad de los potenciales usuarios potenciales según dicha base, implementará la estrategia de búsqueda activa de la población potencial, ya sea ubicándolos directamente en su residencia, por barrido o por medio de aquella otra estrategia que se considere pertinente según el territorio.

Adicionalmente, se deberá convocar a la población por medio de la publicación de los listados de Búsqueda activa en las Sedes de los Centros Zonales, EAS y UDS//UA/UCA/GA. Esta actividad debe realizarse una vez sea entregada de manera oficial la base de búsqueda activa y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega. Los listados publicados deberán contener la información necesaria para que el usuario pueda ubicarse en este listado como son los nombres, apellidos y documentos de identidad según "Formato publicación de listados para la convocatoria de potenciales usuarios a los servicios de Primera Infancia"<sup>31</sup>. La EAS deberá hacer uso de los medios de comunicación disponibles a nivel territorial que permita avanzar con la ubicación de los potenciales usuarios referenciados en la base de búsqueda activa.

La Dirección de Primera Infancia y las Direcciones Regionales podrán realizar procesos masivos de convocatoria por los canales que determinen pertinentes, y con los cuales se pueda llevar a cabo la divulgación de la oferta de servicios y el inicio de los procesos de preinscripción según "Formato de Preinscripción de Usuarios para los servicios de Primera Infancia"<sup>32</sup>. A continuación, se presentan las principales actividades a realizar en esta etapa según nivel de competencia:

Tabla 5. Actividades a Realizar por Niveles del ICBF para la Etapa de Asignación

Nivel	Actividad	Responsable	Producto
EAS/UDS	Dar a conocer los listados de búsqueda activa: Inicio de la convocatoria por medio de la publicación de estos en las sedes de los Centros Zonales, EAS y/o UDS.	Coordinador técnico EAS	Listado de potenciales usuarios publicado y listado de preinscripción de usuarios

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Primera Infancia "Formato Publicación de Listados para la Convocatoria de Potenciales Usuarios a los Servicios de primera Infancia".

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Primera Infancia "Formato de Preinscripción de Usuarios para los servicios de Primera Infancia".



G22.PP

14/12/2022

GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Versión 4

Página 22 de 30

Nivel	Actividad	Responsable	Producto
EAS/UDS	Iniciar el proceso de búsqueda de los usuarios que fueron priorizados dentro de la base de búsqueda activa.	Coordinador técnico EAS	Listado de preinscripción de usuarios
EAS/UDS	En el evento de no ubicar la totalidad de cupos disponibles con los potenciales usuarios identificados en la base de búsqueda activa, el operador deberá proceder a generar una lista de novedades con otros usuarios que soliciten el servicio y que contenga las mismas variables de la base de búsqueda activa.	EAS/UDS	Listado de novedades
EAS/UDS	Solicitar a los potenciales usuarios la documentación que permita garantizar el cumplimiento de criterios defocalización del listado de novedades.	EAS/UDS	Soportes vinculados a la lista de novedades
EAS/UDS y Centro Zonal	En el marco del Comité Técnico Operativo, presentar la relación del listado de novedades y soportes, para validar los criterios y permitir la asignación del cupo.	EAS/UDS	Acta del comité técnico operativo
EAS/UDS	Consolidar el listado final depreinscripción y remitir al Centro Zonal/Supervisor/interventor del contrato o convenio.	EAS/UDS	Listado consolidado preinscripción
CentroZonal	Revisar, consolidar y retroalimentar los listados de preinscripción entregados por la EAS.	Coordinador Centro Zonal o Supervisor/interventor de Contrato	Reporte de la base consolidada de los listados de preinscripción
EAS/UDS	Las EAS realizarán la conformación del archivo de las niñas, niños y mujeres gestantes y harán el registro de la información de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos de las modalidades de los servicios de Primera Infancia.	EAS/UDS	Registro en el Sistema de Información

Fuente: Elaboración propia SGTAPI

**Nota:** Si en el transcurso de la operación se liberan cupos, estos deben ser reemplazados siguiendo esta guía y respetando los criterios de focalización.

En los casos en que se presente una reubicación del núcleo familiar a otra zona del territorio nacional, se deberá informar a la Dirección Regional la cual consolidará la base de usuarios en proceso de reubicación preinscripción en el "Formato de Preinscripción de Usuarios para los Servicios a la Primera Infancia"<sup>33</sup> para gestionar la priorización y continuidad del servicio en el lugar de destino conforme a la disponibilidad de la oferta existente.

#### 5.4. Seguimiento

Esta etapa está orientada al seguimiento continuo de la vinculación de los usuarios de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de focalización de la población atendida y a la generación de las alertas correspondientes. Es así como la Dirección de Planeación y Control de Gestión lleva a cabo

\_

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Primera Infancia "Formato de Preinscripción de Usuarios para los Servicios de Primera Infancia ".



# G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 23 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

un análisis en cuanto al cumplimiento de los criterios de ingreso a las diferentes modalidades de atención, tomando como fuente los registros caracterizados en el Sistema de Información Cuéntame, con lo cual, se identifican los beneficiarios que "No" cumplen con algún criterio de focalización conforme con lo establecido en lineamientos técnicos o manuales operativos a partir del resultado del cruce realizado con bases de referencia. Es de resaltar igualmente que, este seguimiento se encuentra a cargo del supervisor/interventor quienes tienen la función de ejercer control y vigilancia de los contratos/convenidos en aras de garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos.

Por otro lado y atendiendo la naturaleza del ejercicio de la supervisión, es fundamental que se tenga en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, "Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato/convenio, o cuando tal incumplimiento se presente".

A continuación, se describen las actividades y responsables según las diferentes instancias del ICBF:

Tabla 6. Actividades a Realizar por Niveles del ICBF para la Etapa de Seguimiento

Nivel	Actividad	Responsable	Producto
Dirección General/Direccion Regional	Realizar seguimiento vigilancia y control al cumplimiento de los criterios de focalización a partir del cruce de información de usuarios atendidos contra la base de búsqueda activa.	Dirección de Planeación y Control de Gestión/Dirección de Primera Infancia/Supervisor/interventor contrato	Reporte de alertas de focalización trimestral
Dirección Regional	Acompañar y realizar seguimiento, vigilancia y control para que el proceso en los centros zonales se desarrolle de manera correcta, generando alertas o novedades dentro del proceso.	Dirección Regional/Supervisor/interventor contrato	Acta de reunión o correo electrónico
Centro Zonal	Realizar seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento de los criterios de focalización por parte de las EAS, conforme a lo establecido en la Guía.  Solicitar a las EAS la información y soportes sobre criterios de focalización aplicados a los usuarios vinculados.  Revisar las alertas remitidas en el reporte, validando los soportes entregados por parte de las EAS así como las justificaciones en cuanto a las	Supervisor/interventor contrato	Documento con la justificación y soportes de las novedades y acciones soportadas en el expediente contractual



G22.PP

14/12/2022

GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Versión 4

Página 24 de 30

Nivel	Actividad	Responsable	Producto
	novedades presentadas. En el caso que no se cuente con el soporte de vinculación con criterios de focalización, el supervisor/interventor del contrato adelantará las acciones administrativas pertinentes con las EAS conforme al ejercicio de	recoponicable	Tioudoto
	supervisión/intervención.		
	Socialización de resultados del	Dirección de Planeación y	Memorando /
Dirección General	Reporte de alertas de	Control de Gestión/Dirección	Correo
	focalización Trimestral	de Primera Infancia	electrónico

Fuente: Elaboración propia SGTAPI

#### 6. DESARROLLO

# 6.1. Metodología de Análisis

Para describir el proceso de focalización para la vinculación de los usuarios de los servicios de primera infancia, este, se ha dividido en el análisis en dos dimensiones: la primera identifica las etapas de focalización, niveles operativos que intervienen a lo largo de todo el proceso y la segunda relaciona los niveles operativos de articulación (estos son definidos principalmente por el CONPES 100 de 2006 y la resolución 10909 de 2019 del ICBF).

#### 6.1.1. Etapas de Focalización

- Identificación: Se contemplan las características del instrumento para la escogencia de los usuarios, en este momento debe existir una coherencia conceptual entre los criterios de focalización y el objetivo de los servicios de educación inicial.
- **Selección:** Se definen los criterios que determinan la entrada o salida del servicio por medio de la priorización de la población dada su condición.
- Asignación: Se formaliza la vinculación de las niñas, niños y mujeres gestantes a los servicios de educación inicial, por medio del cupo asignado después de llevar la documentación solicitada.
- **Seguimiento:** Se verifica la vinculación de los potenciales usuarios, el cumplimiento de los criterios de entrada de la población atendida y la generación de alertas relacionadas con las condiciones de vulnerabilidad que sustentaron la vinculación de estos.

# 6.1.2. Desarrollo Operativo por Niveles

• Nivel Dirección General: Consolida las bases de datos, activa el proceso y hace el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos planteados en los documentos relativos a la focalización. Estos procesos se encuentran a cargo de la Dirección de Planeación, Control y Gestión (DPCG) del ICBF



# S Vei

14/12/2022

Versión 4

G22.PP

Página 25 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

y la Dirección de Primera Infancia en coordinación con la Subdirección General, bajo los lineamientos de la Mesa Institucional de Focalización del ICBF.

- Nivel Dirección Regional: Realiza seguimiento al proceso de focalización y consolida los insumos desde y hacia el nivel dirección general y zonal a través de las Direcciones Regionales quienes monitorean el cumplimiento de este proceso.
- Nivel Centro Zonal: Es el encargado de velar por la implementación de los lineamientos relativos a la focalización y el cumplimiento de los criterios de focalización en el marco del seguimiento vigilancia y control a cargo de la supervisión de contratos/interventoría. Adicionalmente, convoca, sensibiliza y realiza la asistencia técnica a los actores para el cumplimiento de los mismos por parte de las EAS, sin dejar de lado que provee insumos a las Entidades Administradoras del Servicio/Unidades de Servicio como listas de espera o bases de búsqueda activa.
- Nivel Entidad Administradora del Servicio/Unidad de Servicio: Son los encargados de realizar los procesos de identificación y vinculación de las niñas, niños y mujeres gestantes a partir de los insumos provistos desde el nivel dirección general, regional y zonal o de realizar los procesos de búsqueda de usuarios cuando no se identifiquen estos en la base de búsqueda activa.

# 7. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS

El Centro Zonal, en el Comité Técnico Operativo en conjunto con las EAS evaluará la capacidad instalada y los cupos disponibles en las diferentes UDS y/o UCA, para establecer si se requieren cupos adicionales, que deberán ser aprobados con destinación exclusiva para niñas y niños egresados de cualquier modalidad de las definidas en el marco del Proceso de Promoción y Prevención - Nutrición y remitidos de manera formal por la Sede Nacional, los operadores de los programas la Dirección de Nutrición, y/o remitidos por orden de un juez, la Defensoría de Familia, así como víctimas del conflicto interno armado y/o remitidos mediante actos administrativos por las autoridades competentes, para garantizar la continuidad de la atención a través del servicio de educación inicial, atendiendo las siguientes consideraciones:

- Se priorizará la atención en la Modalidad Institucional, si no es posible su ubicación en ésta, se atenderá en la Modalidad Comunitaria, servicio HCB, y en su defecto, en la Modalidad Familiar, servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar -, o en la Modalidad Propia e Intercultural, siguiendo lo descrito en el procedimiento para dar continuidad a la atención de niñas y niños egresados de los CRN o 1000 días para cambiar el mundo.
- Para garantizar los cupos adicionales, el Comité técnico operativo analizará lo correspondiente al equilibrio financiero, la capacidad instalada y solicitará la adición de estos en los contratos de aporte, cumpliendo los trámites establecidos para ello, de acuerdo con la atención requerida validada por el Centro Zonal y el Grupo de Planeación Regional; esto debe quedar consignado en acta de Comité con los debidos soportes.



# GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA Versió

G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 26 de 30

- Para el servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión DIER, los criterios de focalización se encuentran en los anexos correspondientes a estos servicios disponibles en el portal web del ICBF.
- Para el servicio Hogar Empresarial, se dará prioridad a las hijas e hijos de los trabajadores de la empresa que devenguen menores ingresos. En caso de presentarse necesidades de atención adicionales a las que responden los criterios de focalización, estas deberán ser analizadas en Comité técnico operativo, considerando los recursos de cofinanciación de la empresa.
- En caso de ser la Modalidad Propia e Intercultural la priorizada, deberá adelantar la revisión de la cobertura de UCA y de existir disponibilidad de cupos se priorizará el ingreso, en todo caso las niñas, niños y mujeres gestantes atendidos en cada unidad no superarán el número programado por UCA. Se permitirá atender en este esquema un máximo de 3 niñas y niños adicionales por grupo de referencia (120 o 140 usuarios), en todo caso se deberá buscar una proporción adecuada al interior de la UCA que se trate.
- En caso de ser la Modalidad Familiar la priorizada, se deberá adelantar la revisión de la cobertura de la UDS o GA y en caso de existir disponibilidad de cupos se priorizará el ingreso, en todo caso las niñas, los niños y mujeres gestantes atendidos en cada unidad o grupo de atención no superarán el número programado por UDS o GA.
- En caso de ser la Modalidad Comunitaria la priorizada, se permitirá atender en este esquema un máximo de (1) una niña o niño adicionales por UDS, en todo caso se deberá buscar una proporción adecuada al interior de la UDS.
- Actividades para garantizar los tránsitos de la modalidad Institucional:
  - Tránsito desde servicios de la modalidad Comunitaria hacia la modalidad Institucional

#### Desde el centro zonal:

- -Documentar la aceptación de la madre comunitaria para transitar al servicio de CDI y también la aceptación de los padres de familia de los usuarios del servicio de HCB, en este documento se debe dejar las claridades de las condiciones del tránsito de la madre comunitaria, como, por ejemplo, el nuevo rol que tendrá está en el CDI, de acuerdo con la cualificación que esta haya tenido.
- -Adelantar el proceso de cierre del HCB, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
- -Realizar la verificación de la capacidad operativa de la infraestructura del CDI, donde se realizará el tránsito del HCB.

#### **Desde la Regional:**

-Realizar la aprobación de la solicitud de tránsito por medio del comité ampliado realizado con la dirección regional y los centros zonales.



#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 27 de 30

- -Revisar y documentar que el contrato de aportes de la entidad a la cual se le realizará la adición (en caso de ser un contrato vigente), cuenta con la capacidad financiera para la adición de los recursos.
- -Realizar el ajuste en metas sociales y financieras, donde se especifique el tránsito de un HCB a CDI y remitirlo a la dirección de primera infancia.
- -Realizar la disminución de cupos y recursos al contrato de aportes que actualmente está vinculada la madre comunitaria.

#### Desde la Sede Nacional (Dirección de Primera Infancia)

- -Revisar y aprobar la modificación en SIM remitida por la Regional, por medio del comité de tránsito y traslado.
- Tránsito desde los servicios de la modalidad Familiar hacia la modalidad Institucional

#### Desde el centro zonal:

- -Verificar que en el área de influencia donde se encuentran ubicados los usuarios que por edad deben transitar a un servicio institucional existan infraestructuras con capacidad operativa para su atención.
- -Realizar la verificación en los contratos de aportes del servicio de Hogares Infantiles o CDI cuenten con la capacidad operativa y financiera para trasladar a los usuarios de DIMF a estos servicios.
- Tránsito del servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión hacia la modalidad Institucional

#### Desde el centro zonal:

- -Verificar que en el área de influencia donde se encuentran ubicados los usuarios que, por cambio de servicio, deben trasladarse a un servicio institucional existan infraestructuras con capacidad operativa para su atención.
- -Realizar la verificación en los contratos de aportes del servicio de Hogares Infantiles o CDI cuenten con la capacidad operativa y financiera para trasladar a los usuarios de DIER a estos servicios.

#### 8. ANEXOS

Anexo 1. Flujograma Proceso de Focalización

#### 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DNP. (2006). Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social - Documento CONPES 100-. Bogotá.

DNP. (2007). Mecanismos de Focalización, Cuatro estudios de caso. Bogotá D.C.



# G22.PP 14/12/2022 Versión 4 Página 28 de 30

#### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

DNP (2014). Misión para la transformación del campo, Definición de categorías de ruralidad. Bogotá.

DNP (2016) CONPES 3877 "Declaración de importancia estratégica del sistema de identificación de potenciales beneficiarios (SISBÉN IV)"

ICBF (2016). Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

ICBF (2020). Procedimiento para focalización y priorización de beneficiarios en programas, estrategias y servicios de atención ICBF.

ICBF (2021). Resolución 1264 del 2 de marzo de 2021 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DNP. (2019). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Bogotá, D.C.

ICBF (2019). Resolución 10909 del 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se crea la Mesa Institucional de Focalización, se adoptan las etapas, definen responsables e instancias de decisión para la focalización de las estrategias, modalidades y servicios del Instituto Colombiano de bienestar Familiar – ICBF".

ICBF (2021). Resolución 2082 del 29 de abril de 2021 "Por la cual se adoptan los grupos y niveles de Sisbén IV para el ingreso a los programas del ICBF y se dictan otras disposiciones".

ICBF (2021). Resolución 8413 del 5 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 2082 de 29 de abril de 2021, en el sentido de adoptar medidas transitorias para el ingreso a los programas del ICBF.

# 10. RELACIÓN DE FORMATOS

Código	Nombre formatos		
F1.G22.PP Formato de preinscripción de usuarios para los servicios de primera infancia.			
F2.G22.PP	Formato publicación de listados para la convocatoria de potenciales usuarios a los		
. =	servicios de primera infancia.		
F3.G22.PP	Formato visitas de focalización		

#### 11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
14/02/2022	V3	<ul> <li>-En la introducción, se complementa lo relacionado al gasto social a partir de la Ley 715 de 2001 y el Conpes Social 100 de 2006.</li> <li>-En el numeral 6. Definiciones, se agregaron las siguientes: Domicilio, Educación Formal, Enfoque Diferencial, Interseccionalidad, Modalidad, Persona con Discapacidad, Residencia, Ruralidad, Rural, Rural Disperso, Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, Territorio y Transito Armónico.</li> </ul>



G22.PP

14/12/2022

GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Versión 4

Página 29 de 30

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
		-En el numeral 6. Definiciones, se complementaron las correspondientes a: Entidad Administradora del Servicio, herramienta BETTO, Mesa Institucional de Focalización, Persona Migrante y Unidad de Servicio.  -En el numeral 4.1. Continuidad de la Atención, se indica el alcance de la edad de las niñas y los niños a ser atendidos en los servicios de primera infancia.  -En el numeral 4.3. Por Demanda Espontanea, se hace una recomendación al momento de generar registros en la lista de espera.  -En el numeral 4.4. Remisión Directa, se especifican los tipos de despacho judicial de los cuales pueden proceder las órdenes judiciales.  -En el numeral 4.5.1 Modalidad Institucional, se agrega nota sobre las actividades para llevar los tránsitos indicados.  -En el numeral 5.1.1.1. Se puntualizan los criterios prevalentes de focalización.  -En los numerales 5.2. Selección y 5.3. Asignación se hacen ajustes de redacción.  -En el numeral 5.4. Seguimiento, se complementa el rol de la Direccion de Planeación y Control de Gestión en cuanto al seguimiento de la focalización y se indican los alcances de interventores y supervisores.  -En el numeral 7. Consideraciones Adicionales para la Asignación de Cupos, se incluyen las actividades al momento de realizar los tránsitos desde la Modalidad Comunitaria, Familiar y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión a la Modalidad Institucional.
24/06/2021	V2	<ul> <li>-Ajustes en cuanto a la redacción y estructura de presentación del documento.</li> <li>-Se aclara que de acuerdo con la Ley la focalización es un proceso.</li> <li>-Se complementan las definiciones de Comité Técnico Operativo y Grupo Étnico.</li> <li>-Se agregan definiciones relacionadas con listados para la convocatoria de potenciales usuarios a los servicios de primera infancia, preinscripción de usuarios para los servicios de primera infancia, persona migrante, persona víctima del conflicto armado e interventoría.</li> <li>-En el apartado 4. se hacen aclaraciones sobre la continuidad en la atención, la búsqueda activa, la demanda y la remisión directa en cuanto a los órganos judiciales.</li> <li>-En el apartado 5. se genera nota aclaratoria sobre el orden de los criterios de focalización, se presentan los cambios y disposiciones de la Resolución 8413 de 2021 en cuanto al SISBEN III y IV, y se establecen parágrafos complementarios sobre los criterios establecidos.</li> <li>-En el apartado 6. se establece en mejor medida el alcance de los niveles operativos.</li> </ul>
07/02/2020	V1	<ul> <li>-Inclusión de parámetros SISBEN IV en criterios de focalización.</li> <li>-Inclusión de potenciales beneficiarios de herramienta BETTO como la Base de Búsqueda Activa.</li> </ul>

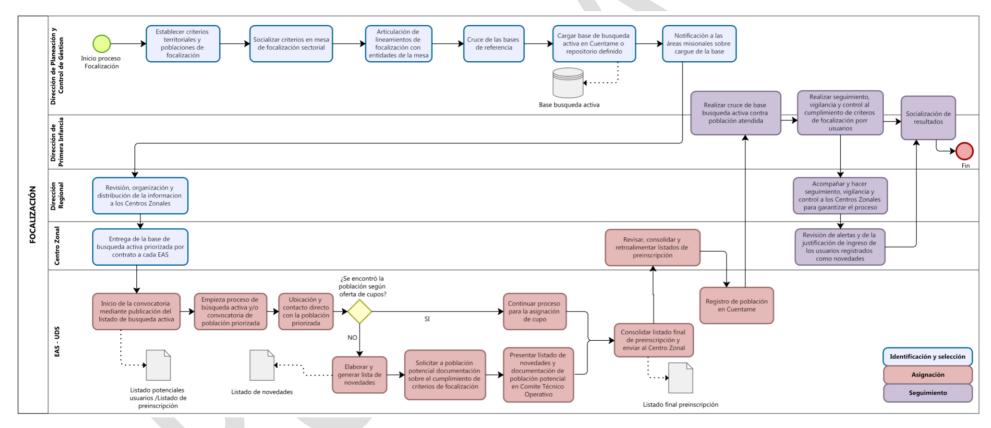


### GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

G22.PP 14/12/2022

Versión 4 Página 30 de 30

# Anexo 1. Flujograma Proceso de Focalización



Fuente: Elaboración propia SGTAPI